

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 6

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

ESTADO No. 062
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR VALLEDUPAR, siendo las 07:30 A. M., hoy, **12 Agosto de 2019**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	AUTO	18875	ALFREDO LUIS PERALTA CARRILLO	6	08/08/2019	PARV No.658	APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual 2017 junto con su plano, de acuerdo a lo señalado en Concepto Técnico No. 226 del 04 de marzo de 2019. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2018, conforme a lo expuesto en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 226 del 04 de marzo de 2019. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual 2018 junto con su plano, de acuerdo a lo señalado en Concepto Técnico No. 226 del 04 de marzo de 2019. APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arena y grava correspondientes al II, III y IV trimestre de 2018, conforme a lo expuesto en el numeral 2.6 del Concepto Técnico No. 226 del 04 de marzo de 2019.



INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación 18875 (GEVB-08) que se observa en el Catastro Minero Colombiano – CMC que el título minero No. 18875 (GEVB-08), se encuentra superpuesta totalmente con Informativo - Zonas Microfocalizadas Restitución De Tierras - Unidad De Restitución De Tierras - Actualización 09/04/2018 - Incorporado Al CMC 12/07/2018. También se encuentra superpuesta parcialmente con Distrito Conservación Guajira - CORPOGUAJIRA y se encuentra superpuesta totalmente con Reserva 1 – CORPAMAG.

INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación 18875 (GEVB-08) que el mineral otorgado mediante la Licencia de Explotación No.18875 (GEVB-08) es Materiales Pétreos (Arena y grava de río).

INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación 18875 (GEVB-08), que teniendo en cuenta la documentación aportada a través de radicado No. 20189060298872 del 19 de noviembre de 2018, por medio del cual solicita que se le conceda el derecho de preferencia para continuar con las labores de Explotación dentro del área de la Licencia de Explotación No. 18875, bajo un Contrato de Concesión Minera, se considera técnica y Jurídicamente viable su petición, de conformidad con lo indicado en la motivación del presente acto.

INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación 18875(GEVB-08), que para determinar el término de duración del Contrato de Concesión se tendrá en cuenta, el término de duración de la Licencia de Explotación. La Licencia de Explotación No.18875 (GEVB-08), tuvo una vigencia de veinte (20) años contados a partir de inscripción en el Registro



						Minero Nacional, la cual se realizó el 17 de diciembre de 1998 hasta el 17 de diciembre de 2018, razón por la cual, para la vigencia del Contrato de Concesión se tendrá en cuenta que la vida útil del yacimiento minero se estimó en treinta (30) años según los recursos y reservas presentadas en el Programa de Trabajos y Obras. APROBAR el Formato Básico Anual 2018 con su respectivo plano de labores, de acuerdo a lo señalado en Concepto Técnico PARV No.319 del 05 de abril de 2019. ACEPTAR los descargos presentados mediante radicado No. 2019000349402 del 11 de marzo de 2019, al requerimiento realizado a través del Auto PARV No. 346 de fecha 21 de mayo de 2018 relacionado con la implementación de la señalización informativa, preventiva y prohibitiva en la Planta de Beneficio, los mismos serán objeto de verificación en la próxima visita de fiscalización que realice la entidad minera. INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación 18875(GEVB-08), que hasta el 13 de abril de 2019 tiene plazo para entregar el pago y los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I trimestre del año 2019. REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación los Conceptos Técnicos 057 del 21 de Enero de 2019 y PARV No.226 del 04 de marzo de 2019 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No.18875, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	--	---



							Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. 18875, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ACOGER los Conceptos Técnicos PARV 226 de fecha 04 de marzo de 2019 y 319 del 05 de abril de 2019 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
2	AUTO	0179-20	JAIRO HURTADO CONTRERAS	2	08/08/2019	PARV No.659	APROBAR la póliza minero ambiental No. 21-43-101020772-1 proferida por la entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con fecha de vigencia desde el 18 de junio de 2019 hasta el 18 de junio de 2020, de conformidad con la recomendación consignada en el numeral 2 del Concepto Técnico PARV-428 del 06 de Agosto de 2019. ACOGER el Concepto Técnico PARV No. 428 del 06 de agosto de 2019, para que se puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
3	AUTO	0256-20	FLOVER ARIAS RIVERA, RICHARD IVAN. ARIAS RIVERA, GEONELLA PATRICIA ARIAS RIVERA, MIGUEL ARIAS RIVERA, ANA TEOTISTE ARIAS RIVERA, MARIA FERNANDA ARIAS DE LA OSSA, MILENA ARIAS RIVERA, y KATELIN PAOLA ARIAS DE LA OSSA	3	09/08/2019	PARV No.660	INFORMAR a los titulares que como quiera que persiste unos incumplimientos a los requerimientos realizados "bajo apremio de multa" mediante Autos 0675 del 21 de mayo de 2014 y Auto PARV No. 0993 de fecha 17 de julio de 2014 para que realice la respectiva señalización en el área del contrato e instale equipos de primeros auxilios y extintores en el área del título minero y para que allegue la licencia ambiental o el estado de trámite de la misma expedido por la autoridad ambiental competente y con una vigencia no mayor a noventa días. Por lo que la Autoridad Minera se pronunciará



							en lo que en derecho corresponda y procederá con la imposición sanción correspondiente. Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I trimestre del año 2019 para los minerales de Caliza y Hierro, en Cero (0). CONTINUAR con el proceso de inscripción en el Registro Minero Nacional de las Resolución No. 000196 del 11 de noviembre de 2011, Resolución No. 00163 del 12 de agosto de 2011, Resolución No. 003607 del 21 de agosto de 2013, Resolución No. 000050 del 25 de febrero de 2014 y Resolución No. 1808 del 08 de mayo de 2014. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. 0256-20, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre de 2019, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. ACOGER el Concepto Técnico PARV No. 399 del 03 de julio de 2019, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
4	AUTO	HHV-13531	MINERA LA MILAGROSA S.A.	2	09/08/2019	PARV No.661	APROBAR la póliza minero ambiental No. 46-43-101000321 proferida por la entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con fecha de vigencia desde el 27 de junio de 2019 hasta el 27 de junio de 2020, de conformidad con la recomendación

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 6 de 6

							consignada en el numeral 2 del Concepto Técnico PARV-429 del 06 de agosto de 2019. ACoger el Concepto Técnico PARV No. 429 del 06 de agosto de 2019, para que se puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy, **12 de agosto de 2019**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR VALLEDUPAR, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Indira e

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR